



ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 04 de Marzo del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2015, de fecha 04 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 061-2015-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente Municipal, informa que, el Convenio de Cooperación Técnica, celebrado entre la ONPE y la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 10-2014/MPHy-CZ., al respecto se coordinó con los responsables de la Oficina de ONPE Huaraz para el envío del convenio a la sede central ONPE Lima para su revisión y posterior aprobación en Sesión de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaylas. En consecuencia, la gerencia a mi cargo remite el documento correspondiente revisado por la ONPE para su conocimiento y el análisis presupuestario con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su posterior tratamiento conforme corresponda;

Que, con Informe N° 0054-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto menciona que el objeto del convenio tiene por finalidad establecer los términos en los que la ONPE prestará los servicios de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la Municipalidad Provincial de Huaylas y al comité electoral encargado de la organización del proceso de elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la jurisdicción. Por lo que visto el proyecto del convenio, Opina que el presente convenio sea firmado y los gastos que demanda sean cubiertos como gastos operativos de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe Legal N° 123-2015-MPHy/05.10, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina porque: 1) Que, deviene en procedente la celebración del proyecto de convenio de Cooperación Técnica entre la ONPE y la Municipalidad Provincial de Huaylas, por cuanto se encuentra arreglada a ley, conforme al proyecto adjunto. 2) Previo conocimiento del Concejo Municipal, se tenga presente el Dictamen de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, conforme al Artículo 78º y 79º del Reglamento Interno de Concejo Municipal;





Que, con Dictamen N° 015-2015-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenio y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cual tiene por finalidad brindar el servicio de asistencia técnica, apoyo en Materia Electoral, Asesoría y Fiscalización de los Procesos Electorales para las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas. 2) AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cual tiene por finalidad brindar el servicio de asistencia técnica, apoyo en Materia Electoral, Asesoría y Fiscalización de los Procesos Electorales para las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Rensón Martínez Condusman
ALCALDE PROVINCIAL

